essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Contrato N° 518/2014.-

Entre EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en José Berges N°516, República del Paraguay, representada para este acto por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IRIMAQ S.A.** con **RUC N° 80052541-8**, domiciliada en Autopista al Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi Km. 15,5 Luque, Telefax: 645-396/7, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Luis A. Irigoita A.**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN VK1 Y VK2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.1 Por el presente Contrato El PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 18/2013 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN PARA VK1 Y VK2".**

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.2 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10 % del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 530 con FF30 del Presupuesto General de la Essap S.A., para el ejercicio 2014.-

CLAUSULA 3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 261777.**

Econ. LUIS A. IRIGOITIA A.
Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTICULO 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 18/2013 "Provisión e Instalación del Sistema de Cloración VK1 y VK2"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Essap S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 663/2014, de fecha 11 de agosto de 2014.-.**

ARTICULO 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	47101505-001	Sistema de Cloración Planta VK1	JESCO	USA	Global	1	Global	1.615.961.875	1.615.961.875
TOTAL LOTE N° 1									1.615.961.875

Lote	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
2	47101505-001	Sistema de Cloración Planta VK2	JESCO	USA	Global	1	Global	982.301.900	982.301.900
TOTAL LOTE N° 2									982.301.900

CLAUSULA 5.1 El importe total a pagar en el presente contrato para el Lote N° 1 es de guaraníes Un Mil Seiscientos Quince Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco (Gs. 1.615.961.875) IVA incluido, para el Lote N° 2 es de guaraníes Novecientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Un Mil Novecientos (Gs.982.301.900) IVA incluido.-

CLAUSULA 5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Econ. LUIS A. IRIGOITIA A.
Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essapsa

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 3510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A

ARTICULO 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULA 6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 doce meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTICULO 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CLAUSULA 7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Planta de Tratamiento de Agua Potable de la ciudad de Asunción, Zeballos Kue, (Coronel Bóveda y Teniente Alejandro Monges).-

ARTICULO 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 8.1 La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Operaciones Gran Asunción, a través de la Unidad de Mantenimiento Electromecánico.

ARTICULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

ARTICULO 10. MULTAS.

CLAUSULA 10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ARTICULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Econ. LUIS A. IRIGOITIA
Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

Arq. Osmar L. Saruubbi
Presidente
essapsa

Abog. Eduardo González Báez
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CLAUSULA 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 01 mes Setiembre y año 2014.-

Firmado por _____(en nombre del Contratante).
Arq. Osmar Ludovico Sarubbi, Presidente de la ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Firmado por _____(en nombre del Proveedor).
Señor Luis A. Irigoita A, Representante Legal de la firma IRIMAQ S.A.

Econ. LUIS A. IRIGOITIA A.
Presidente
IRIMAQ S.A.
MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A